

Al contestar refiérase
al oficio n.º **01595**


10 de febrero, 2026
DFOE-GOB-0055

Señor
Milton Siles Zúñiga
Director Ejecutivo
COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN
direccion@cpca.coop

Estimado señor

Asunto: Solicitud de ajustes al presupuesto inicial ajustado para el periodo económico 2026 de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA)

En relación con el oficio n.º REF-CPCA-027-2026 de 29 de enero de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto inicial ajustado para el período económico 2026 de la CPCA, se solicita realizar los ajustes indicados en el Anexo n.º 1, adjunto al presente oficio, además corregir los aspectos que se indican a continuación:

Oficio N.º 24318 (DFOE-GOB-0569) de 23-12-2025	Documento remitido	Observaciones
Inciso b) Justificación de ingresos y gastos desglosada por programa y partida.	No se aportó	A pesar de que en el referido oficio n.º REF-CPCA-027-2026 de 29 de enero del 2026, se indica que se remitió la justificación de ingresos y gastos, no se aportó esta información en los anexos remitidos.
Inciso c) Detalle de origen y aplicación de recursos.	Se remitió detalle de origen y aplicación de recursos.	Utilizar la plantilla vigente:  RA-1-Plantilla-detalle-... Además, no se consignó el nombre de la institución y se agregó la hoja con el detalle de la aplicación de superávit, que en el caso

DFOE-GOB-0055

2

10 de febrero de 2026

		<p>del presupuesto ajustado 2026 no procede.</p> <p>Por otra parte, este detalle debe ser ajustado de acuerdo con los requerimientos que se solicitan en el anexo a este oficio.</p>
--	--	--

Los puntos detallados anteriormente se expusieron a la señora Silvia Oses Vega persona encargada del proceso presupuestario en la CPCA, en sesión virtual celebrada el día 06 de febrero del presente año, y en la cual se aprovechó para recibir y aclarar las dudas planteadas, considerando que algunas de las observaciones señaladas también surgieron en el trámite de remisión del presupuesto ajustado 2025. Por ello y con el propósito de que la CPCA cuente con un presupuesto institucional válido y ejecutable, se realizó la reunión donde se evacuaron las consultas necesarias.

Para efectuar los ajustes requeridos, esa Administración deberá informar, mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) cuáles cuentas de ingresos y gastos deben habilitarse, con el fin de que esa Administración proceda a realizar los ajustes que correspondan en un plazo máximo al **17 de febrero de 2026**. Asimismo, se deberá remitir nuevamente la información complementaria ajustada correspondiente a la sección de ingresos, sección de gastos por partida y programa, justificaciones de ingresos y gastos en el nivel de programa y por partida, detalle de origen y aplicación de recursos y los ajustes al plan anual operativo.

Por otra parte, se recuerda que, durante el ejercicio económico 2026, esa Administración puede realizar variaciones al presupuesto institucional utilizando los mecanismos legales y técnicos autorizados en la norma 4.3.8 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), respetando el bloque de legalidad aplicable.

En relación con lo anterior, téngase presente que el Órgano Contralor en la disposición D2 del Informe n.º DFOE-GOB-IAD-00010-2025 Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión presupuestaria y contable de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión del 22 de diciembre de 2025, solicitó que esa Administración elabore, formalice e implemente los mecanismos de verificación para que en el presupuesto institucional se incluyan únicamente los ingresos que cuenten con respaldo jurídico expreso, identificando la base legal, así como que la aplicación del gasto se ajuste al marco normativo aplicable a cada fuente de ingreso, para lo cual se otorgó un plazo hasta el 30 de abril de 2026, con el fin de remitir a aprobación externa de esta Contraloría General de la República, el presupuesto extraordinario que incorpore los ajustes de ingresos y gastos derivados de la implementación de esos mecanismos.

DFOE-GOB-0055

3

10 de febrero de 2026

Además, los cambios o modificaciones que realice esa Administración deben quedar reflejados, según corresponda, en el Plan anual ajustado, el cual también deberá ser modificado en el módulo del plan básico del SIPP.

Atentamente,

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

Falon Stephany Arias Calero
Gerente de Área

NRL/SSC/MCC/msb

Adjunto: Anexo n.º 1

Ce: Silvia Osés Vega, Directora Administrativo Financiera, financiero@cpca.coop

Ni: 2019 (2026)

G: 2025004513-1